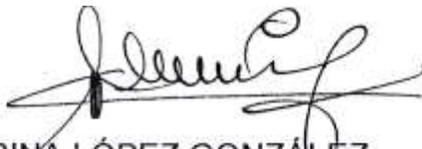


CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Jueza el presente proceso informando que el proceso fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el periodo dispuesto en auto del 20 de agosto de 2020, sin que compareciera alguna persona como interesada en el bien objeto de litigio.

Se informa que la representación de las personas indeterminadas viene siendo ejercida por la abogada Blanca Nelly Ramírez Toro.

Manizales, caldas, 16 de octubre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HERNAN ESTRADA CHAVARRIAGA
DEMANDADO:	CAROLINA ROJAS ECHAVARRIA y OTRO
RADICADO:	170013103005-2017-00387-00
Auto	Sustanciación

Habiendo transcurrido el término consagrado en el art. 108 y 375 del C.G.P, se dispone designar como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, quien viene ejerciendo su representación. Comuníquesele su designación por el medio más expedito, con la advertencia que, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, su notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos

días hábiles siguientes al acuse de recibido del correo a través del cual se le comunique la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfa9d53136b90caf1a3820a1a9272b052407e575d8cb159aeb7126e6601ef365

Documento generado en 20/10/2020 03:06:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>